

## DELEGA FACULTAD QUE INDICA

---

(No publicado)

**Núm. 2230.** Santiago, 29 de diciembre de 2000.

VISTO : Los artículos 113 y 117 de la ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 17 del D.S. N° 298/94, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y el artículo 43 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,

### RESUELVO:

Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, la facultad para fijar, en sus respectivas jurisdicciones, restricciones de uso de vías para los vehículos que transporten sustancias peligrosas, en los términos señalados en el citado artículo 17 del D.S. N° 298/94.

Anótese y comuníquese, CARLOS CRUZ LORENZEN, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.